



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 138 -2015-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 05 OCT 2015

**VISTO;** el Memorando N° 244-2015-GRA/GG-GRI-SGO, de fecha 18 de septiembre del 2015, Decreto N° 7627-2015-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, en un (01) folio sobre designación como Responsable de Obra; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y sus modificatorias Leyes Números 27902, 28013, 28926, 28961, 28958, 29053, 29611 y 29981; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, y tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en atención al Memorando N° 244-2015-GRA/GG-GRI-SGO, de fecha 18 de septiembre, Decretos Nos. 7627-2015-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, 8643-2015-GOB-REG-AYAC/GG-SGO, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Obras disponen proyectar la Resolución de designación como Responsable de Obra del Proyecto, al Ing. **JOSE CARLOS PARIONA CASAMAYOR**, para la ejecución de partidas según el cronograma de ejecución de obra en concordancia con el presupuesto asignado para el año fiscal 2015, en cumplimiento al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Cuna Más del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS y el Gobierno Regional de Ayacucho, con efectividad a partir del 16 de septiembre del año en curso, fecha que deberá asumir las responsabilidades inherentes al cargo con dedicación exclusiva en la obra indicada, en cumplimiento a la Directiva 01-2003-GRA/PRES GG-GRI-SGO, "NORMAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS, BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA Y/O ENCARGO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO" Capítulo IV Mecánica Operativa numeral 3 Literal c;

Que, de conformidad con el artículo 2 inciso 1) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y artículo 11 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la Ejecución Proyectos de Inversión Pública, a través de la Gerencia Regional de



Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, implementando los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; que adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los Proyectos y/o Metas por la modalidad de administración directa y/o encargo;

Que, a mérito de las Resoluciones Ejecutivas Regionales Nos. 1280 y 1365-2009-GRA/PRES y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2010-GRA/PRES, la Gerencia General Regional cuenta entre otras atribuciones, con la Desconcentración y Delegación de Facultades Resolutivas, otorgado por el Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho; para Contratar y Designar Residentes y Asistentes de Obras. En consecuencia, y en cumplimiento de la Resolución antes citada, la Gerencia General Regional contrata (Personal externo en los cargos antes citados, mientras serán las Gerencias Regionales y Oficinas Regionales competentes, las que designen (Personal nombrado: a los Supervisores y Residentes, en cumplimiento del Memorando múltiple N° 044 -2012-GRA/PRES-GG.

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva de Tesorería N° 001 – 007-EF77.15, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007 – EF-77-15, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, con efectividad a partir del 16 de septiembre del 2015 al Ing. **JOSE CARLOS PARIONA CASAMAYOR**, como Responsable de Obra del Proyecto, Meta N° 145: “**MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE CUIDADO DIURNO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CUNA MAS, DISTRITO DE AYACUCHO - HUAMANGA – AYACUCHO, LOCAL MANTENIDO: 4.000, AYACUCHO, HUAMANGA, MULTIDISTRITAL**” considerado dentro del Programa de Inversiones del Gobierno Regional Ayacucho, Ejecución Presupuestal 2015, la misma que viene siendo ejecutada bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El profesional designado en el artículo primero, presentará mensualmente un Informe detallado, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos.

**ARTICULO TERCERO.-TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines con las formalidades señaladas por la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
  
Ing. JOSÉ A. LÓPEZ JURADO  
GERENTE